

ÍNDICE

Generalidades

Legislación y normalización

Seguridad

Higiene Industrial y Medio ambiente

Ergonomía

Psicosociología

Medicina del Trabajo

Aspectos biológicos de las exposiciones peligrosas. Toxicología

Gestión de la Prevención

Formación, información y documentación

Título: Erga Online

Autor: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)

Elaborado por: F.Javier Pinilla (*Coordinador*), Pablo Orofino, María Sánchez, Xavier Guardino, Isidro Martín, Noemí Manzano, Neus Moreno, Luis Vicente Martín (*Colaboradores*), Joaquín Pérez (*Montaje*)

Edita: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). C/Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid. Tel. 91 363 41 00 - Fax 91 363 43 27 - www.insht.es

Composición: Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSHT

Edición: Barcelona, mayo 2015

NIPO (en línea): 272-15-067-3

Los contratos de ZERO HORAS

Desde hace varias décadas el Reino Unido es un laboratorio de experimentación en lo que se refiere a fórmulas de flexibilidad en la relación laboral. Lo que hace algún tiempo parecía una excentricidad británica hoy es una pujante realidad del mercado laboral en ese país y, por ello, objeto del debate público británico. Y es que bajo esta modalidad de contrato ocasional, de cero horas, había ya en 2014 entre 700.000 y 1,8 millones de contratos dependiendo de la fuente. Una publicación de la Oficina estadística Nacional detalla quienes son y en qué sectores trabajan más frecuentemente. Ver [aquí](#)

¡Trabajen rápido, o despedidos!. Condiciones de empleo y trabajo en Camboya

En los últimos años, las condiciones de explotación laboral en fábricas textiles en países subdesarrollados han derivado frecuentemente en protestas salariales. Se han documentado frecuentes casos de trabajadores del sector que sufren desmayos durante la jornada laboral debido a excesivas cargas de trabajo, así como limitaciones a la actividad y persecución de sindicatos. La ONG Human Right Watch ha elaborado un demoledor informe sobre la difícil situación de los trabajadores en fábricas de ropa en Camboya. Puede descargarse el informe de 140 páginas, "[Work Faster or Get Out': Labor Rights Abuses in Cambodia's Garment Industry](#)" [Trabajen más rápido o váyanse: Violación de derechos laborales en el sector textil de Camboya], que documenta la laxitud del gobierno camboyano en la aplicación de las leyes laborales y lo que es más determinante aún, que las marcas multinacionales de ropa obstaculizan la supervisión y el cumplimiento de las normas.

Casi 20 años del NORA

Cuando en España estamos próximos a celebrar los veinte años de promulgación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en los Estados Unidos de América ya han pasado casi 20 años desde que en 1996 el NIOSH puso en marcha un ambicioso programa de colaboración para estimular la investigación

innovadora y mejorar las prácticas laborales: la Agenda Nacional de Investigación Ocupacional (NORA). NORA se ha convertido en el marco de investigación para el NIOSH y otras agencias, así como universidades y especialistas de diversa procedencia. Ahora andan enfrascados en la evaluación de la segunda década (2006-2015) pulse [aquí](#)

Para quien aún no lo conozca, no se prive de ello y vaya a este [enlace](#), o para saber más sobre el proceso de revisión, dirijase a: este [otro](#).

Seguro que sienten una sana envidia y no sólo por lo alcanzado y los medios empleados sino por el método tan participativo y abierto de evaluación. Otros deberemos aprender de ello, y más vale que pronto.

Francia: la prevención de la penosidad de los trabajos tiene varias vías

Sin duda que los debates en torno a la sostenibilidad del trabajo en sociedades como la francesa, y europea en general, cada vez más envejecidas, ha debido influir en la renovación de un concepto antiguo, el de la penosidad, ligado a la seguridad y salud en el trabajo. En España, ese término ha estado asociado a una suerte de aceptación fatalista de la no prevención a través de la compensación por los denominados pluses. Pero, aunque sigan los esfuerzos de mejora de la ejecución de determinados trabajos, aún hoy estamos lejos de desterrar en su totalidad muchas tareas penosas. Por ello el gobierno francés ha instaurado para unos determinados factores de penosidad (cuatro que se irán ampliando hasta 10), una "cuenta prevención" ([loi du 20 janvier 2014 garantissant l'avenir et la justice du système de retraites](#)). Con ello, las exposiciones registradas serán compensadas con puntos que permitirán al trabajador beneficiarse de una formación profesional que le ayude a encontrar otro empleo menos penoso, una reducción de la jornada sin merma de sueldo y, al final de su vida activa, una jubilación anticipada. Hay que dejar claro que estas medidas se justifican por « justicia » y que ello no libera al empleador de su obligación de mejorar cuanto sea posible el puesto de trabajo y sus condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto por la directiva marco para el conjunto de Europa. Sin duda que esta iniciativa merece una reflexión por parte de otros países

Todo está muy detallado [aquí](#)

OSHA endurece la notificación de accidentes de trabajo

La Inspección de Trabajo norteamericana (OHSA) ha modificado la normativa que regula la notificación de accidentes de trabajo en Estados Unidos. En particular, la nueva regulación obliga a notificar todo accidente mortal en un plazo de ocho horas. Dicho plazo será de 24 horas en el caso de accidentes de trabajo que requieran hospitalización o que hayan supuesto una amputación o la pérdida de un ojo. Antes del 1 de enero de 2015, fecha de entrada en vigor de la nueva normativa, únicamente era obligatorio notificar los accidentes mortales y aquellos que supusieran una hospitalización de tres o más trabajadores.

A imagen y semejanza de nuestro sistema Delt@, la administración norteamericana está desarrollando un portal web que permitirá a los empresarios realizar la notificación por vía electrónica.

Otra curiosidad de la nueva normativa está relacionada con la obligación de las empresas de mantener un archivo de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales durante un período de tiempo determinado. La nueva normativa actualizará el listado de empresas que, en función de sus índices de siniestralidad, podrán quedar exentas de esta obligación.

Pueden encontrar más información al respecto pinchando [aquí](#).

Nanomateriales: retos normativos

Entre sus cometidos, la Agencia Europea para los Agentes Químicos (ECHA) tiene un papel asesor en materia normativa en la Unión Europea. En particular, la ECHA lidera las discusiones que pueden surgir con motivo de los últimos avances científicos en el campo de los nanomateriales. En esta línea puede ser interesante leer el siguiente documento que, de forma sintetizada, aborda el impacto que puede tener el actual conocimiento científico en la elaboración o modificación de normas ya existentes: pinchando [aquí](#)

Inspecciones relámpago en Ontario

El Ministerio de Trabajo de Ontario (Canadá) tiene establecido un sistema de “inspecciones relámpago” con el objetivo de incrementar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. Se trata de inspecciones que, de forma específica, se centran en aquellos riesgos que pudieran ser más relevantes dentro de una serie de sectores de actividad.

La empresa, que es informada sobre la visita con anterioridad a su realización, recibe un informe de resultados una vez concluida la actuación. En la actualidad, hay tres sectores que están siendo objeto de este tipo de inspecciones: construcción; sanidad (sector hospitalario); y minería. Pueden encontrar una información más detallada pinchando [aquí](#).

OIT: ratificación de convenios

A fin de preparar la reunión anual de la Conferencia Internacional del Trabajo, la OIT actualiza unos sustanciosos cuadros relativos al estado de ratificación de sus convenios, que como sabemos, son mayoría los que tratan las cuestiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo. En ellos se puede pasar revista al estado del proceso de ratificación de cada convenio y también consultar por países el nivel de autoexigencia normativa que cada Estado se impone con la ratificación. Además, este documento proporciona información general sobre la evolución reciente de las normas internacionales del trabajo y otros procedimientos relacionados con el control de la aplicación de las normas, así como sobre la asistencia técnica en el ámbito de las normas. Pinche [aquí](#).

Prevención de las caídas de altura incorporada en el diseño

Al realizar la remodelación de un lugar de trabajo, o en su diseño, es útil consultar este artículo de Workplace design solutions, ya que describe algunas medidas de control para prevenir caídas de altura, considerando tanto a los trabajadores que construyen el proyecto, como a los futuros ocupantes y trabajadores de mantenimiento.

Ver [artículo](#).

Seguridad en las inyectoras de plástico

Este completo estudio sobre inyectoras de plástico financiado por el IRSST abarca la identificación de los factores de riesgo y agentes que los originan, incluye medios de reducción de riesgos, buenas prácticas y lagunas preventivas observadas en las empresas visitadas, detallando algunos ejemplos de accidentes. Finaliza con el análisis detallado del PL (Performance Level) de un sistema de seguridad que frena e impide el movimiento de partes móviles cuando se abre el resguardo del operador, según la norma ISO 13849-1 Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 1: Principios generales para el diseño. Pinche [aquí](#).

Accidentes mortales relacionados con el diseño de equipos

Una de las siete áreas de actuación contempladas en la Estrategia Australiana sobre SST 2012-2022 es la Seguridad y Salud en el diseño, por ello Safe Work Australia realiza este estudio examinando la relación con el diseño de 639 accidentes mortales ocurridos entre 2006 y 2011.

Ver [estudio](#).

Por un trabajo sin riesgos. Espacios confinados: peligro de muerte

Dentro de la colección “Trabajo sin riesgos” elaborada por el INSHT está el folleto dedicado a espacios confinados. En él se describen los principios básicos de este tipo de trabajos, puede ser de utilidad para una primera aproximación para los empresarios que tengan dudas sobre si hay espacios confinados en su lugar de trabajo, y para los trabajadores que tengan que acceder a alguno.

Ver [folleto](#).

A vueltas con el formaldehído

Como considerábamos algunos seguidores acérrimos del devenir de los reglamentos REACH-CLP, finalmente alguien se ha dado cuenta de que el plazo establecido para la entrada en vigor del punto 1, artículo 3 del [Reglamento 2014/605](#) (atención: no les engañe el título que habla de la respetable lengua croata), que establecía el carácter carcinógeno (1B: se supone que es carcinógeno para el hombre en base a la existencia de pruebas en animales) del formaldehído a partir del 1 de abril pasado, era, evidentemente, demasiado corto.

Esta clasificación implica la aplicación en el ámbito europeo de la Directiva de protección de los trabajadores frente a la exposición a agentes carcinógenos y mutágenos (en España el RD 665/1997 y modificaciones posteriores), lo cual va a requerir una importante modificación en la estrategia para abordar esta exposición dado el extenso consumo de este producto: muchos miles de toneladas al año, sobre todo en el ámbito industrial y sanitario.

Por ello pues, se ha retrasado la entrada en vigor, hasta el 1 de enero del próximo año, del artículo 3, apartado 3 que contiene, entre otras sustancias (estireno, etilbenceno...), el formaldehído, como se puede ver en el [Reglamento 2015/491](#). De todas maneras, ¿quién no se apunta a que habrá un nuevo retraso, al menos para el formaldehído?

Los campos electromagnéticos. La historia interminable

No hay día, es un decir, que no aparezca una opinión sobre los posibles efectos de la exposición a campos eléctricos, magnéticos o electromagnéticos sobre los trabajadores y la población general. De lo más reciente son los tres artículos de Sorahan descartando posibles relaciones entre esta exposición y la aparición de [leucemias](#), [gliomas](#) y [enfermedades neurodegenerativas](#), publicados en la prestigiosa revista Occupational Medicine. Obviamente, es la conclusión a la que llega este científico, con el consabido añadido de que se basa en la información disponible hasta el momento.

Los campos electromagnéticos: ¿Aumenta la exposición de la población?

Siguiendo el tema del punto anterior, hemos encontrado una última noticia, llamémosla “oficial”, del mes de marzo. Según la correspondiente hoja informativa, en el último [dictamen del SCENHIR](#), acrónimo del “CCRSEI: Comité científico independiente de los riesgos sanitarios emergentes y recientemente identificados” de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión de la UE, se abunda en la misma línea que en los trabajos de Sorahan. Sin embargo, lo que nos ha llamado más la atención de este texto es la opinión de que, aunque el número de fuentes emisoras va en aumento, los nuevos teléfonos, electrodomésticos y demás fuentes de campos electromagnéticos pueden emitir niveles mucho más bajos que los modelos anteriores, lo que podría traducirse en una disminución de la cantidad de exposición. Pero, como siempre, hay un (lógico) “sin embargo”: obviamente la exposición total de una persona depende de su estilo de vida y ubicación.

Reglamento CLP: Esto empieza a acabarse

Para el Reglamento CLP van cayendo los plazos y nos acercamos al final de su calendario de aplicación que, cabe recordar, está previsto para el 30 de mayo de 2018. El 1 de junio próximo termina el plazo para la clasificación, etiquetado y envasado de las mezclas según el modelo del reglamento. Para las que ya estén en el mercado este día el plazo se alarga dos años, hasta el 1 de junio de 2017. Ver la noticia [aquí](#).

Cosas para recordar

La misión principal del INRS, desde su creación, ha sido desarrollar y promover una cultura preventiva de accidentes y enfermedades profesionales en Francia. Una misión que tiene muy en cuenta las demandas económicas, sociales y políticas francesas y europeas, y que gira en torno a tres objetivos principales: recopilar, educar e informar.

Dentro de su apartado "Ce qu'il faut retenir" (Cosas para recordar), el pasado mes de abril publicaron este completo [dosier](#) para recordarnos a todos que trabajar intensamente delante de una pantalla de visualización puede causarnos problemas de salud como la fatiga visual, los trastornos musculoesqueléticos y el estrés.

Sin embargo, afirman que es posible limitar estos trastornos al intervenir en la organización del trabajo, adecuar nuestras pantallas de visualización, o mediante el correcto diseño de los puestos de trabajo, así como la elección adecuada de los dispositivos de entrada de información (teclado, ratón ...) y el software empleado.

Sin duda es un interesante documento al que merece la pena dedicar unos minutos de nuestro tiempo.

ErgoMach

Creada en 1994, la Comisión de Salud y Seguridad Ocupacional y Normalización ([KAN](#)) tiene el propósito de observar el proceso de normalización y garantizar que los responsables de normalización prestan atención suficiente a las necesidades de seguridad y salud en el trabajo. Las diversas instituciones con intereses en seguridad y salud, los interlocutores sociales, el Estado alemán, el Seguro Social de Accidentes de Alemania y DIN son miembros. KAN no es sólo un organismo de normalización; sus resoluciones sobre seguridad y salud y normalización adoptan la forma de recomendaciones que se basan en el consenso más amplio posible de todas las instituciones participantes.

[ErgoMach](#) es una excelente herramienta desarrollada por KAN con el objetivo de mejorar la comunicación, en todas las direcciones, entre los actores involucrados en la Ergonomía y las máquinas de diseño, con sus diferentes fondos, recursos y motivaciones.

Soluciones ergonómicas para el comercio minorista

Una nueva publicación del National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) pone de relieve cómo los trabajadores de las tiendas de venta minorista pueden reducir la incidencia de esguinces y torceduras al manipular los materiales desde el camión de reparto a la sala de ventas.

Diseñado para los trabajadores de venta al por menor y para los expertos en seguridad y salud en el trabajo, esta publicación ofrece soluciones ergonómicas a través de una serie de ilustraciones, que muestran cómo y dónde los trabajadores de una pequeña tienda de alimentación deberían usar dispositivos mecánicos de asistencia para levantar, bajar, empujar o tirar de los productos o paquetes manipulados, que puede conducir, a la larga, a trastornos de carácter musculoesquelético.

Si bien esta nueva publicación se centra en el sector de la alimentación, el formato se puede adaptar fácilmente a otros puestos de trabajo de diferentes sectores productivos.

¿Qué hará la Comisión Europea para luchar contra los Trastornos Musculoesqueléticos?

No solemos hacernos eco en el Erga Online de la actividad desarrollada en el seno del Parlamento Europeo, pero en esta ocasión nos ha parecido interesante [la pregunta](#) que realizó el parlamentario europeo, Juozas Imbrasas (EFD), en noviembre del 2014, donde recalca que los trastornos musculoesqueléticos (TME) suponían una enorme carga para los sistemas de protección de la salud y la seguridad social en todos los países de la UE, que afectaban a 120 millones de trabajadores y que eran la causa de un tercio de las incapacidades laborales relacionadas con el trabajo.

En su respuesta, en nombre de la Comisión Europea, el Sr. Borg detalló que se habían financiado diversos proyectos en el Plan de Salud 2008-2013, y que desde la década de los 80, la UE había puesto en marcha numerosas actuaciones para abordar el problema de trabajadores europeos con TME. Recordó que más allá de la Directiva Marco (89/391/CEE), que establece las disposiciones generales, otros textos se dirigen específicamente a los TME,

como son las directivas sobre “manipulación manual de cargas” (90/269 / CEE), “trabajo con pantallas de visualización” (90/270 / CEE) o “vibraciones” (2002/44 / CE).
Por último, el representante de la Comisión transmitió que en la evaluación en

curso de la legislación vigente, cuyos resultados se esperan tener a lo largo del presente año 2015, se determinará si es necesaria la puesta en marcha de acciones complementarias, ya sean de carácter reglamentario o no, con el objetivo de reducir la incidencia de TME de origen laboral.



Riesgo Psicosocial en el sector sanitario

Documento de 484 páginas que recoge una selección de resúmenes presentados por profesionales e investigadores que participaron en la 4ª Conferencia Internacional sobre Violencia en el Sector Sanitario, celebrada en Miami (USA) en 2014.

Es un documento de gran interés para el lector, ya que recoge resúmenes de investigaciones y estudios que abordan un amplio abanico temático (violencia en el trabajo, acoso/intimidación sexual, “bullying”, etc.) que recrean la exposición de este colectivo al riesgo psicosocial en varios continentes y en diversos escenarios (hospitales, centros psiquiátricos, urgencias, etc.) aportando una valiosa información a nivel práctico pues se exponen también las estrategias implementadas para prevenir estos riesgos psicosociales. Pueden descargarse el documento pinchando [aquí](#).

Encuesta sobre violencia en el trabajo en Inglaterra y Gales

Publicación realizada por el Health and Safety Executive inglés (HSE) con motivo del desarrollo e implementación de políticas de reducción de la violencia en el trabajo, que muestra los resultados de la encuesta realizada a 34.000 trabajadores adultos en Inglaterra y Gales durante 2013/2014.

Aporta datos relevantes sobre: los sectores ocupacionales con mayores porcentajes de incidentes (como, por ejemplo, el sector de la seguridad privada, el sector sanitario, etc.), el número de trabajadores que fueron víctimas de violencia ocupacional, el número de incidentes (asaltos y/o amenazas) acaecidos, el índice de incidencia de la violencia ocupacional en la población estudiada o el número de episodios de acoso sufridos.

Los resultados son esperanzadores, ya que ha decrecido tanto el número de incidentes (ocasionados por asaltos) como el número de trabajadores que fueron víctimas de violencia ocupacional en la última encuesta realizada en 2012/2013. Aún así, cabe destacar que más de la mitad de los encuestados, un 56%, indicó haber sufrido al menos un caso de violencia en el trabajo, un 56% informó que dicha violencia fue efectuada por desconocidos y al menos un 72% de los entrevistados comunicó no haber sufrido daños físicos a consecuencia de tales incidentes. Pueden descargarse el documento pinchando [aquí](#).

Largas Semanas de Trabajo y Horarios atípicos

El Instituto para el Estudio del Trabajo (IZA) de Bonn, Alemania, presenta este documento divulgativo, con objeto de fomentar la reflexión y el debate sobre la relación entre la gran cantidad de horas semanales de trabajo desempeñadas por los estadounidenses (excluyendo los autónomos) y la realización del mismo en horario nocturno y durante los fines de semana. Para ello usa los datos proporcionados por la Encuesta Americana sobre el Uso del Tiempo y el Estudio Multinacional del Uso del Tiempo (que permite la comparación del uso del tiempo que hacen los trabajadores estadounidenses con el de otros cinco países europeos).

Los resultados obtenidos en ambas encuestas reflejan que en los Estados Unidos de América las horas de trabajo semanales, las horas trabajadas durante los fines de semana y durante cualquier día de la semana en horario nocturno son mayores que en algunos de los países europeos comparados (Francia, Alemania, Holanda, España) y similares a los de Reino Unido. Estos datos invitan a analizar las causas y debatir las consecuencias para los trabajadores, en términos de limitación de relaciones sociales fuera del horario laboral y empeoramiento de su estado de salud. Pueden descargarse el documento pinchando [aquí](#).

Limitaciones psicosociales en el trabajo en el sector del acero

Estudio promovido por la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (EUROFOUND) para reducir los riesgos psicosociales en el sector del acero.

Se analizan tres empresas del sector (ubicadas en Francia, Finlandia y Alemania), con objeto de identificar los factores psicosociales de riesgos existentes, las medidas preventivas implementadas y las políticas preventivas desarrolladas para combatir el riesgo psicosocial en cada una de estas empresas.

Algunas de las peculiaridades del sector del acero van a determinar la existencia de factores psicosociales de riesgo como los relacionados con las relaciones entre trabajadores y el apoyo social. Así, en el sector prima un “ambiente de trabajo mayoritariamente masculino” que no facilita la comunicación de las dificultades psicosociales de los trabajadores y arraiga una cultura de

internalización del sufrimiento y del estrés, carga de trabajo (gran volumen de trabajo a realizar) y una escasa autonomía tanto temporal (con ritmos de trabajo automatizados y plazos de ejecución inflexibles) como decisional. Todos ellos presentes en un sector caracterizado por una plantilla con gran presencia de trabajadores mayores, un proceso de actualización tecnológica del proceso productivo que está requiriendo una alta cualificación del trabajador y una situación de inestabilidad laboral donde ya han tenido lugar políticas de reducción

de plantilla y fusiones empresariales debidas a la crisis económica, que parece ser un caldo de cultivo excelente para el surgimiento de riesgos psicosociales. Una vez analizados los factores psicosociales de riesgo del sector de metal, se aportan sugerencias en cada nivel de prevención (primario, secundario y terciario), fomentando aquellas relativas a la participación, formación, sensibilización e incremento del apoyo social. Pueden descargarse el documento pinchando [aquí](#).

Mujeres, trabajos y salud

La paulatina incorporación de las mujeres al trabajo remunerado ha provocado, sobre todo en las dos últimas décadas, abordar el tema de las condiciones de trabajo y salud de las mujeres en la agenda política, social y técnica. El pasado mes de marzo se celebró en Bruselas, organizada por la ETUI-CES (European Trade Union Institute, de la Confederación Europea de Sindicatos) e ISTAS-CCOO (Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud, de Comisiones Obreras) la Conferencia Internacional sobre Mujeres Trabajo y Salud. En el evento se presentaron 6 conferencias y 6 talleres que abordaron un amplio abanico de temas como las desigualdades en salud y la división del trabajo, la utilización de las encuestas poblacionales para comprender las condiciones de trabajo y salud, la exposición a productos químicos, la organización del trabajo y la interacción con la vida personal y familiar, las dificultades en el diseño y el uso de los equipos de protección personal, herramientas y maquinaria, el envejecimiento y los efectos a largo plazo del trabajo... todos estos temas desde una mirada de género. Se pueden consultar las presentaciones [pinchando aquí](#). En este mismo enlace se pueden consultar diferentes publicaciones editadas por ETUI sobre el tema.

Declaración de enfermedades profesionales en 5 países de Europa

EUROGIP (GIP, grupo de interés público francés, creado por la CNAMTS -Caisse nationale de l'assurance maladie des travailleurs salariés- y el INRS -Institut national de recherche et de sécurité-) ha publicado el estudio "Déclaration des maladies professionnelles : problématique et bonnes pratiques dans cinq pays européens". Los cinco países en los que se ha llevado a cabo el estudio son Alemania, Dinamarca, España, Francia e Italia. La elección de estos países se ha realizado en base a la diversidad de modelos de aseguradoras. En el documento se abordan tres aspectos fundamentalmente: la descripción de los sistemas de declaración de cada uno de los países, la estadística y análisis de los datos relativos a cuatro tipos de patologías (lesiones musculoesqueléticas, hipoacusias, dermatosis y cáncer), así como la descripción de 4 buenas prácticas. Resulta de especial interés este último capítulo en que se explican 4 experiencias

diferentes en Dinamarca, Francia, Italia y España que han permitido aumentar la detección y reconocimiento de enfermedades profesionales. En relación con España se relata la experiencia del Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL), de la Generalitat de Valenciana. El documento (46 páginas, enero 2015) puede descargarse [pinchando aquí](#). Y si se quiere conocer en profundidad el programa SISVEL, se puede consultar [pinchando aquí](#).

Diagnóstico y reconocimiento del asbesto, asbestosis y cáncer

Recientemente se ha publicado el resultado de un trabajo realizado durante los años 2011 y 2014 con la participación de numerosas personas expertas entorno al diagnóstico y reconocimiento de patologías producidas por la exposición a asbestos. Dicha publicación se conoce con el nombre de "Asbestos, asbestosis and cancer. Helsinki Criteria for Diagnosis and Attribution 2014". Dichos criterios presentan los antecedentes de dos encuentros internacionales anteriores, el primero de ellos en 1997 y el segundo en el año 2000. Las áreas de estudio prioritarias han sido cuatro: la utilización de la tomografía computarizada en el screening del cáncer por exposición a asbestos; el seguimiento de los trabajadores expuestos a asbestos y diagnóstico de enfermedades no malignas producidas por el amianto; nuevas enfermedades por la exposición al amianto; y Patologías y biomarcadores. Dicho estudio y la elaboración de criterios ha sido liderado por el Finnish Institute of Occupational Health (FIOH). El informe completo es de 155 páginas y se puede consultar [pinchando aquí](#). Y también se puede consultar un resumen publicado en Scand J Work Environ Health, en esta ocasión de acceso gratuito, y que se puede consultar [pinchando aquí](#).

Temperaturas elevadas, concentraciones de ozono y lesiones profesionales

Recientemente, en abril de 2015, el IRSST de Quebec (Institut de recherche Robert-Sauvé en santé et en sécurité du travail) ha publicado el resultado del estudio "Température estivale, concentrations d'ozone et lésions professionnelles acceptées au Québec", realizado a partir de las declaraciones

de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo durante los años 1998 a 2010. Los resultados de este estudio sugieren que por cada incremento de 1°C, incluso cuando las temperaturas no son extremas, los accidentes de trabajo y lesiones relacionadas con el incremento de temperatura son entre el 0,2 y el 42%. Las estimaciones de riesgo para los problemas de salud fueron similares para hombres y mujeres, mientras que, para los accidentes en el trabajo, los riesgos eran estadísticamente mayores en los hombres y en aquellos trabajos que se realizan en el exterior (la silvicultura, la pesca y la construcción). A pesar de que los autores señalan que su estudio no es

concluyente, debido a las características de las muestras y a la no existencia de estudios previos de características similares, recomiendan la intensificación de las medidas preventivas durante los meses de calor, aunque este no sea extremo, y principalmente en los trabajos al aire libre y que requieren esfuerzos físicos. El estudio completo, de 77 páginas, se puede consultar [pinchando aquí](#). Esta misma organización editó en 2004 el dossier “*Contraintes thermiques Alerte chaude*” que contiene orientaciones preventivas ante la exposición a temperaturas ambientales elevadas y si se quiere consultar se puede hacer [pinchando aquí](#).

El cáncer de mama, la melatonina y sus posibles orígenes laborales

Sabido es que las investigaciones sobre las posibles causas primarias del cáncer de mama en mujeres son extensas, ya que es el de mayor incidencia, mortalidad y prevalencia a 5 años (29%, 15,5% y 40,8%, respectivamente) según la Sociedad Española de Oncología Médica, cuyo informe del año 2014 se puede consultar [aquí](#). Pero los investigadores se preguntan a menudo si se puede correlacionar con alguna exposición o actividad laboral. Dado que los datos experimentales y epidemiológicos apoyan un papel protector de la melatonina en la etiología del cáncer de mama, se estudió la presencia de un metabolito de la misma, la 6-sulfatoximelatonina en la orina de dos grupos de enfermeras, uno de los cuales había desarrollado un cáncer de mama mientras que el otro no. Una vez más, y descartando todas las variables posibles, no se pudo establecer ninguna correlación. Ver las conclusiones publicadas este año [aquí](#). Es de esperar que dada la magnitud del problema entre las mujeres trabajadoras, aparezcan nuevos estudios en un futuro.

LEP-VLB 2015. Algunas (pequeñas) novedades

Puntualmente, por tradición no podría ser de otra manera, se publicaron los [Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2015](#). Echando una ojeada a los VLB (página 144) hemos observado algunas modificaciones con referencia a la edición del año pasado. La posible rebaja de los valores asociados a la exposición a flúor, fluoruro de hidrógeno y al ion fluoruro en orina a 2 mg/l antes de la jornada laboral y a 3 mg/l para el final de la jornada laboral no solo no ha tenido lugar sino que no aparecen como propuestas en la edición de 2015; han desaparecido de la lista. Sí, en cambio, se han adoptado los valores propuestos para la N-metil-2-pirrolidona: 2-hidroxi-N-metilsuccinimida en orina (20 mg/g de creatinina) y 5-hidroxi-N-metil-2-pirrolidina en orina (70 mg/g de creatinina).

El cromo. ¿Necesario para el organismo?

Los prevencionistas tenemos una visión del cromo desde el punto de vista exclusivamente de su toxicidad. El cromo metal y sus compuestos inorgánicos

insolubles de Cromo (II) y Cromo (III) tienen unos límites ambientales de 2 mg/m³, mientras que todos los derivados solubles de Cromo (VI) presentan unos valores límite ambientales del orden de 100 veces inferiores por su carácter cancerígeno. Sin embargo, el cromo es un elemento traza necesario para el organismo y con unos efectos beneficiosos para personas con diabetes tipo 2 e hipercolesterolemia. Al menos así lo expone un [documento](#) revisado el pasado mes de febrero en Estados Unidos. Este documento va más allá y fija unos valores de ingesta diaria adecuada que van desde 0,2 mcg para recién nacidos hasta 35 mcg para hombres mayores de 50 años. Las cantidades recomendadas para las mujeres son del orden de la mitad, excepto para las que amamantan, a las que se recomienda una ingesta de 45 mcg.

Toxicidad para el desarrollo

El reglamento CLP ((CE) 1272/2008) define como efectos adversos sobre el desarrollo de los descendientes aquellos que incluyen cualquier efecto que interfiera en el desarrollo normal del organismo, antes o después del nacimiento, y sea una consecuencia de la exposición de los padres antes de la concepción o de la exposición de los descendientes durante su desarrollo prenatal o postnatal hasta el momento de la madurez sexual. La amplitud de tal definición genera la aparición frecuente de estudios o propuestas de estudio de diferente interés y profundidad. Nos ha llamado la atención una [publicación](#) de la prestigiosa revista The Lancet-Neurology, a la que se puede acceder previo registro gratuito, en la que se aborda esta cuestión y se relaciona con discapacidades como el autismo, el trastorno de hiperactividad y déficit de atención, la dislexia y otros, que afectan a millones de niños en todo el mundo. Como productos químicos causantes de estos efectos se citan: plomo, metilmercurio, bifenilos policlorados, arsénico y tolueno, en una revisión previa de 2006. Posteriormente se han añadido a la lista: manganeso, fluoruros, clorpirifos, clorodifeniltricloroetano, tetracloroetileno y los éteres de bifenilos polibromados. Los autores creen que aún hay más neurotóxicos sin descubrir. La aplicación del principio de precaución parece ineludible para abordar esta situación.

Discutir sobre el trabajo, la mejor forma de mejorarlo

Esto es al menos lo que defiende en el último número de la revista Travail et changement la ANACT, Agencia para la mejora de las condiciones de trabajo, de Francia, una institución con una larga y brillante trayectoria no sólo de análisis de los problemas sino sobre todo de fomento de ayudas prácticas para mejorarlas. El punto de partida es que las transformaciones tan profundas de las prácticas de gestión y sus efectos hacen cada vez más urgente y necesaria la “coconstrucción” participativa de los lugares de trabajo. Vamos, que “hablando se entiende la gente” y que del resultado de lo hablado surgen mejoras para todos; pues eso: a copiar la idea.

Pinche [aquí](#).

Primeros resultados de la segunda encuesta europea sobre empresas de la Agencia Europea de Bilbao

La segunda edición de la encuesta (ESENER-2) recoge las respuestas de casi 50.000 empresas, de ellas 3.162 españolas, sobre los riesgos y en particular las formas, los problemas y las trabas a una gestión eficaz de la salud y seguridad en el lugar de trabajo. El objetivo es proporcionar datos comparables a nivel nacional para ayudar en la formulación de políticas y asistencia a los lugares de trabajo para hacer frente a los riesgos de forma más eficaz. Este primer análisis presenta una selección de los resultados. Pinchando [aquí](#).

Muy pronto el INSHT presentará su propio estudio de los datos referidos a las 3.162 empresas españolas incluidas en esta encuesta.

¿Qué determina la cantidad de trabajo manual en los almacenes y centros de distribución?

Hay una variedad de sistemas de recogida de pedidos que se utilizan en los almacenes y centros de distribución y la elección del sistema determinará la

cantidad y tipo de manipulación manual que ocurre dentro de esos lugares. Con el fin de comprender los factores que influyen en el diseño de los sistemas de gestión de pedidos, el HSE ha elaborado este informe tras una revisión de la literatura y la realización de entrevistas telefónicas con seis empresas del sector. ¿El objetivo?: determinar los factores que influyen en la cantidad de trabajo manual dentro de los almacenes y centros de distribución. El informe completo [aquí](#).

Diseño preventivo de lugares de trabajo

El proyecto para la creación de un nuevo lugar de trabajo o la modificación de los lugares e instalaciones de un centro de trabajo es un momento clave en la creación o evitación de riesgos laborales, puesto que una vez terminado puede ser muy costoso el control de los riesgos no previstos. Para ayudar a ello el INRS ha elaborado este folleto con el objetivo de ayudar a integrar en el proyecto los criterios de seguridad y salud en el trabajo resumidos en torno a 10 puntos clave: la organización de tráfico de los espacios de trabajo, la protección colectiva contra caídas de altura, la iluminación natural y artificial, el ambiente acústico, ventilación y saneamiento, los sistemas de elevación, el almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, los aseos y vestuario. No están todos los que son pero sí algunos de los que más problemas dan.

Ver [enlace](#).

La integración del género en las prácticas de seguridad y salud en el trabajo

Gestionar adecuadamente las diferencias de género en los lugares de trabajo constituye un objetivo fundamental para facilitar la integración de las mujeres en el mercado de trabajo. Es un tema al que se le da cada día una mayor atención pero que no siempre es fácil de abordar. Por ese motivo la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo encargó este estudio que describe buenas prácticas, desde algunas con un alcance modesto a grandes proyectos. Se espera que ello muestre lo que se puede hacer en la práctica e inspire a aquellos que quieren introducir el género en sus acciones en materia de SST.

También se espera que pueda servir como un recurso para aquellos que quieren proporcionar formación en este ámbito. El informe presenta ejemplos de políticas, programas y prácticas de toda la UE y en todo el mundo para ilustrar los distintos enfoques de género en materia de SST.

Incluye anexos que dan más información sobre la integración de género, y un modelo simple sobre cómo incorporar el género en la evaluación de riesgos. Ver [enlace](#)

Un cartel para recordar una vieja ley

El cartel sigue siendo un buen soporte para hacer que la información llegue a sus destinatarios. Por eso, el Ministerio de Trabajo de Ontario (Canadá) recuerda, por medio de un cartel con el lema “La prevención empieza aquí”, la Occupational Health and Safety Act (Ley de Seguridad y Salud Laboral). Aunque corresponde a una campaña de hace tres años, ahora cobra más vigencia que nunca, al cumplir esa ley sus primeros veinticinco años. El cartel recuerda los derechos de los trabajadores en esta materia y las obligaciones de trabajadores, empresarios y supervisores. Puede consultarse en dos versiones: [inglés](#) y [francés](#).

Mitos en la seguridad y la salud

El HSE británico anima a sus seguidores a detectar “mitos” (falacias) en relación con la seguridad y la salud en el Reino Unido. Mantiene un panel al que pueden dirigir sus informaciones todas aquellas personas que detecten la alusión a “la seguridad y la salud” como razón para prohibir o para obligar a algo y consideren que esto se ha utilizado de forma inadecuada y desproporcionada. El panel recoge, desde abril de 2012 hasta hoy, 356 casos en los que se analizan situaciones tan curiosas como la prohibición de entrar en un club nocturno con un “palo de selfie”, o de comer fruta en el área de descanso de una sauna, o la negativa del encargado de un puesto de hamburguesas a cortar una hamburguesa por la mitad aludiendo a motivos de seguridad y salud. [Pinchar aquí](#)

Documentos para la prevención de riesgos en Texas

El Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (TDI/DWC), tiene una gran cantidad de documentos (hojas informativas, guías, folletos) de contenido preventivo que pueden descargarse gratis. Aunque en general se trata de documentos muy básicos, la mayor parte se pueden encontrar en inglés y en castellano (las dos lenguas más utilizadas en el estado de Texas). Además de los temas más habituales, sorprenden algunos documentos llamativos como un Programa de Capacitación de Seguridad para los Carritos de Golf, una hoja informativa sobre la seguridad de “los lentes de sol” o la colección *Take 5 for Safety* (capacitación de Seguridad de 5 minutos), que trata, entre otros asuntos, sobre la Ceguera Nocturna en la conducción o la Seguridad ante tornados. [Pinchar aquí](#)

Base de datos de sustancias peligrosas

El Instituto Sindical Europeo (European Trade Union Institute – ETUI) permite el acceso desde su sitio web a la base de datos RISCTOX, que recoge información sobre más de 100.000 agentes químicos y que ha sido desarrollada por el Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud de CC.OO. (ISTAS) en colaboración con el propio ETUI. Para acceder a la base de datos, [pinchar aquí](#).

Hipervínculos:

El INSHT no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSHT del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

Catálogo general de publicaciones oficiales: <http://publicacionesoficiales.boe.es>

Catálogo de publicaciones del INSHT: <http://www.insht.es/catalogopublicaciones/>

**NOTAS**

Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@insht.meys.es. Asimismo, si desea recibir ERG@online por correo electrónico, envíe un mensaje a ergaonli@insht.meys.es indicando suscripción* en el apartado Asunto.

Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje a la misma dirección con la indicación baja, en dicho apartado.

ERG@online está también disponible en la [página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo](#)

<http://www.insht.es/ergaonline>

**Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad. Conforme a lo previsto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/. Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.*